



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 082 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 06 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 014-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 285234 y N° Exp. 219604, el Informe N° 066-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, el Informe N° 121-2016/GOB.REG.HVCA/ORSyL/HHD-MONITOR, la Carta N° 005-2016-GRH/SUPERVISOR/JAP, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

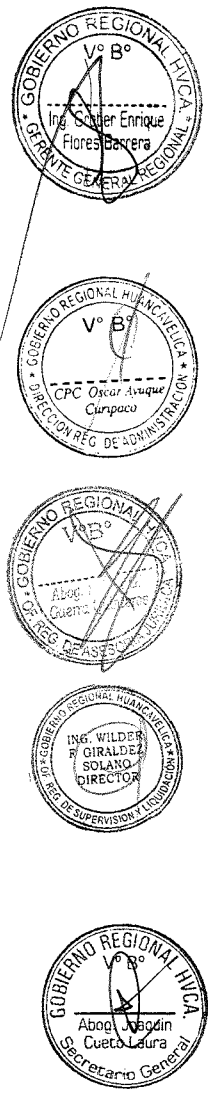
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 545-2014/ORA, de fecha 30 de junio del 2014, procedente del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 051-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. José Aliaga Pérez, para los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos Secundarios en la I.E. Agropecuario Silva, del CP. de Silva Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", con un costo programado según contrato de S/. 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles), y con plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por el Contratista y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 545-2014/ORA, de fecha 30 de junio del 2014, se contrató los servicios del Ing. José Aliaga Pérez, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos Secundarios en la I.E. Agropecuario Silva, del CP. de Silva Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", por la suma de S/. 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Adenda N° 001-2015/ORA, de fecha 24 de marzo del 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. José Aliaga Pérez se amplía el plazo del Contrato N° 545-2014/ORA, por espacio de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios, conforme a la Resolución Gerencial General Regional N° 251-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, siendo la culminación de la prestación de servicio el 13 de agosto del 2015;

Que, mediante Carta N° 005-2016-GRH/SUPERVISOR/JAP, con fecha de recepción 30 de setiembre del 2016 respectivamente, el Ing. José Aliaga Pérez - Supervisor de la Obra, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad. Asimismo mediante Informe N° 121-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/HHD-MONITOR, con fecha de recepción 14 de diciembre del 2016, el Ing. Hoover Huerta Dextre - Monitor de Obra, luego de haber evaluado la liquidación determina que este se encuentra conforme;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 082 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 06 FEB 2017

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 066-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, de fecha 19 de diciembre del 2016, el CPC. Eleuterio Herrera Ventura, previa revisión, indica que la liquidación del servicio de consultoría se encuentra conforme, siendo un saldo a favor del consultor la suma de S/. 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 014-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 06 de enero del 2017, el Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Adendas correspondiente en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 9.900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 nuevos soles), por concepto de liquidación final; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

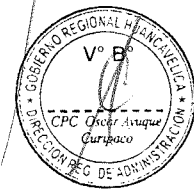
ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 545-2014/ORA, de fecha 30 de junio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. José Aliaga Pérez, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos Secundarios en la I.E. Agropecuario Silva, del CP. de Silva Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", siendo el costo del contrato de consultoría por el importe de S/. 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles)", conforme al siguiente detalle:

Descripción	Autorizado	Pagado
Monto Del Contrato Principal	S/. 49,500.00	S/. 39,600.00
Del adicional	S/. 0.00	S/. 0.00
Deductivos	S/. 0.00	S/. 0.00
Saldo a favor del Consultor 20% por concepto de Liquidación		S/. 9,900.00
Costo Total del Contrato	S/. 49,500.00	S/. 49,500.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Ing. José Aliaga Pérez - Supervisor de Obra, la suma de S/. 9.900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 nuevos soles); que corresponde a la presentación de la liquidación final del contrato de consultoría (20% del monto de contrato), según Contrato N° 545-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 014-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos Secundarios en la I.E. Agropecuario Silva, del CP. de Silva Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", suscrito con el Contratista.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nra. 082 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 06 FEB 2017

presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. José Aliaga Pérez, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

